



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

OSORNO,

15 ENE 2014

MAT.: OTORGA APOORTE AL "CLUB ANDINO OSORNO"

DECRETO Nº : 898 /

VISTOS:

La Ley Nº20.713 publicada en el Diario Oficial del 18/12/2013, del Ministerio de Hacienda que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2014;

El Decreto Nº21.812 del 27/12/2013 que aprueba la estimación de Ingresos y Gastos del Presupuesto Municipal Ordinario para el año 2014;

El Acuerdo Nº 28 tomado por el Honorable Concejo Sesiones Ordinarias Nº03 de fecha 14/01/2014, según lo informado por la Secretaria de Concejo (S) a través del Cert. Nº23 de fecha 14 de Enero de 2014;

El Informe Nº03 de fecha 09 de Enero de 2014 de la Dirección de Asesoría Jurídica;

Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO :

OTÓRGASE, un Aporte al "CLUB ANDINO OSORNO", por la suma de \$2.000.000.- (Dos millones de pesos), destinados para la ejecución del proyecto denominado "Club Andino Osorno incentiva y promueve el Ski Internacionalmente".

IMPÚTESE, el gasto a la cuenta 215.24.01.006.038.006 "Club Andino Osorno" RUT: 81.590.400-1
CONTRACUENTA : 121 06 01 006 284

DÉJASE constancia que el Ingreso al Registro Receptora de Fondos Ilustre Municipalidad de Osorno de la Organización está inscrita bajo el Nº1243 del 09 de Enero de 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MARIA ISABEL GALLARDO ORTEGA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JAIIME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO

JABV/MIGO/HAVG/SAGP/AICN/mle.

Distribución:

- Dirección Desarrollo Comunitario
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control
- Dirección Administración y Finanzas
- Depto. Tesorería Municipal
- Archivo .Contabilidad (2)





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

CONVENIO

I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO

CLUB ANDINO OSORNO

En Osorno, a 29 ENE. 2014, entre la I. Municipalidad de Osorno, representada por el Alcalde don JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA, Contador, cédula nacional de identidad N°6.304.905-0, ambos con domicilio en calle Juan Mackenna N°851 de esta ciudad y el **CLUB ANDINO OSORNO**, RUT.: 81.590.400-1, representada por don JORGE LUIS MANDRU SIEBERT, RUT.: 6.813.932-5, ambos domiciliado en O'Higgins N°1073, a la Organización se le concedió Personalidad Jurídica mediante el DS.N°3774 de fecha 10.12.1935 y fue otorgada por el Ministerio de Justicia; se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Receptoras de Fondos Municipales bajo el **N°1243** de fecha 09.01.2013; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Conforme a lo dispuesto por el Artículo 27 de la Ley N°19.418, para formalizar Aportes y Subvenciones, el Municipio y las Organizaciones Comunitarias, deberán suscribir un convenio en donde se establezca la modalidad, monto a asignar, el tiempo de ejecución, el detalle de los gastos y la forma en que se rendirá cuenta de los mismos.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo señalado anteriormente, la I. Municipalidad de Osorno y la entidad indicada, convienen lo siguiente:

- a) La Corporación Edilicia, con el Acuerdo de Concejo **N°28**, adoptado en Sesión Ordinaria N°03 del 14.01.2014, han resuelto entregar un **Aporte año 2014 de \$2.000.000.-** (Dos millones de pesos), a la organización antes indicada, conforme al Decreto Alcaldicio N° 858 de fecha 15 ENE. 2014; gasto que se imputará a la cuenta 215.24.01.006.038.006.
- b) La Organización beneficiaria sólo podrá destinar los fondos del Aporte para la ejecución del proyecto denominado "Club Andino Osorno incentiva y promueve el Ski Internacionalmente".
- c) La Rendición de Cuenta o detalle de costos y gastos, respecto del total de los valores recibidos, deberá fundarse y respaldarse en documentos originales y legales, comprobantes de ingresos fondos públicos, facturas y/o boletas (valores boletas sólo hasta una U.T.M. por valores superiores se requiere factura), que deberán llevar el V°B° del Presidente de la Organización y Timbre de la Institución.
- d) La rendición de cuenta, deberá efectuarse por la totalidad de las sumas pagadas, dentro del **plazo de 30 días al término de la ejecución total del Proyecto** (Reglamento N°191 del 25.06.2013 Art.9), por cuanto ésta debe realizarse en un plazo total y No mayor a **4 MESES** a contar de la fecha suscripción del presente convenio.
- e) En el evento de que exista un saldo no invertido o rendido adecuadamente, será obligación de la institución reintegrar al Municipio la diferencia respectiva, en los mismos plazos de rendición establecidos.

- f) La Organización beneficiada tendrá la obligación de DIFUNDIR este hecho. El gasto de la difusión podrá ser incorporado con cargo al mismo proyecto y dicho caso no podrá exceder del valor de 1 UTM (Unidad Tributaria Mensual) Art.11 del Reglamento N°191 de fecha 25.06.2013.

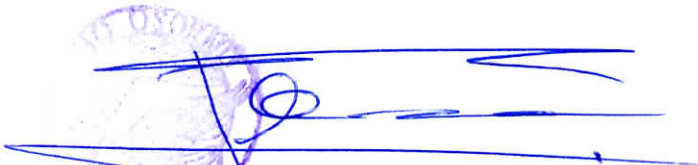
TERCERO: El incumplimiento de este Convenio por parte de la Entidad referida, dará derecho a la I. Municipalidad de Osorno a imponer las sanciones administrativas correspondientes, sin perjuicio de las acciones legales que sean pertinentes en contra de la organización beneficiada.

CUARTO: La organización favorecida con Subvención o Aporte declara conocer y aceptar los preceptos del Reglamento N°191 del 25 de Junio de 2013 sobre Subvenciones y Aportes.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno.

SEXTO: El presente Convenio se suscribe en 8 ejemplares quedando uno en poder de la Organización y los restantes en manos de la I. Municipalidad de Osorno.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:



REPRESENTANTE



ALCALDE DE OSORNO

Jaime Bertin Valenzuela
Alcalde de Osorno

JABV/HAVG/SAGP/AJCN/mle.

Distribución:

- Institución
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Depto. Tesorería Municipal
- Depto. Contabilidad y Ppto.